



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0378** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **26 MAY 2025**

VISTO: La Resolución Directoral Regional N° 0576-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 07 de noviembre de 2024, el contrato N° 01-2025/GRP-DRTyCP-DR de fecha 02 de enero de 2025, la Carta N° 009-2025-C.C de fecha 28 de abril de 2025, el informe N° 37-2025/ING.LGOS de fecha 08 de mayo de 2025, el informe N° 302-2025/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 08 de mayo de 2025, el Memorandum N° 597-2025/GRP-440000-440010-440014 de fecha 08 de mayo de 2025, el Informe Legal N° 232-2025-GRP-440010-440011 de fecha 19 de mayo de 2025, el Informe N° 328-2025/GRP-440000-440010-440014 de fecha 20 de mayo de 2025, relacionados con la Aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera del servicio: **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIÓN DEL CAMPAMENTO COLUMBUS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA, EN EL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, y

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 0576-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 07 de noviembre de 2024, se aprueba los términos de referencia y estudios de ingeniería para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACION DEL CAMPAMENTO COLUMBUS, DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, cuyo presupuesto total para su ejecución fue de S/. 204,808.13 (DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 13/100 SOLES), el cual incluía todos los gastos necesarios para el cumplimiento del servicio, así como todos los impuestos de ley, gastos generales y utilidades, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario,

Que, con fecha 02 de enero de 2025, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura suscribió el contrato N° 01-2025/GRP-DRTyCP-DR, con el CONSORCIO COLUMBUS para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIÓN DEL CAMPAMENTO COLUMBUS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA, EN EL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, cuyo monto contractual fue de S/. 183,000.00 (Ciento Ochenta y Tres Mil con 00/100 soles) con un plazo de ejecución de treinta y cinco (35) días calendarios;

Que, mediante la Carta N° 009-2025-C.C de fecha 28 de abril de 2025, dirigida a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, con atención a la Dirección de Caminos, el Representante Común del Consorcio Columbus, alcanza la Liquidación de la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIÓN DEL CAMPAMENTO COLUMBUS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA, EN EL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**;

Que, mediante el Informe N° 37-2025/ING.LGOS de fecha 08 de mayo de 2025, remitido al Jefe de la Unidad de Infraestructura Vial, el Ing. Luis Giancarlo Otero Santur, profesional de dicha unidad, señala que revisada la





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0378** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **26 MAY 2025**

documentación alcanzada para Liquidación Técnica – Financiera del servicio: **“MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIÓN DEL CAMPAMENTO COLUMBUS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA, EN EL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**; ésta, se encuentra acorde a lo establecido en el contrato y TDR presentado en los pazos vigentes, no incurriendo en penalidades, por lo que concluye que el CONSORCIO COLUMBUS adjunta el Informe Técnico de Liquidación del Servicio sustentado con toda la documentación técnica administrativa del servicio, determinándose un saldo a favor del contratista por un monto de S/.0.00 (Cero con 00/100 soles) además, se ha calculado una devolución por Retención del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento retenido en la valorización N° 01, por el monto de S/.18,300.00 (Dieciocho Mil Trescientos Con 00/100 soles) inc. IGV, la misma que debe ser devuelta al contratista tras la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera mediante Acto Resolutivo, debiendo también solicitar opinión legal, para poder continuar con el trámite de aprobación;

Que mediante el informe N° 302-2025/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 08 de mayo de 2025, dirigido a la Dirección de Caminos, la Unidad de Infraestructura Vial, emite CONFORMIDAD a la Liquidación Técnica Financiera del servicio: **“MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIÓN DEL CAMPAMENTO COLUMBUS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA, EN EL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**; en atención a lo señalado en el Informe N° 37-2025/ING.LGOS de fecha 08 de mayo de 2025, por el cual el Ing. supervisor, habiendo evaluado la Liquidación Técnica – Financiera, ha concluido que revisada la documentación alcanzada, ésta, se encuentra acorde a lo establecido en el contrato y TDR presentado en los pazos vigentes, no incurriendo en penalidades, determinando como saldo a favor del contratista CONSORCIO COLUMBUS el monto de S/.0.00 (Cero con 00/100 soles) y una devolución por Retención del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento retenido en la valorización N° 01, por el monto de S/.18,300.00 (Dieciocho Mil Trescientos Con 00/100 soles) la misma que debe ser devuelta al contratista una vez aprobada la liquidación; por lo que recomienda aprobar mediante acto resolutivo la Liquidación Técnica – Financiera;

Que, mediante el Memorándum N° 597-2025/GRP-440000-440010-440014 de fecha 08 de mayo de 2025, dirigido a la responsable de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la Dirección de Caminos, solicita opinión legal respecto a la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del servicio: **“MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIÓN DEL CAMPAMENTO COLUMBUS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA, EN EL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**, a fin de continuar con su trámite;

Que, mediante el Informe Legal N° 232-2025-GRP-440010-440011 de fecha 19 de mayo de 2025, la responsable de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, remite a la Dirección de Caminos la Opinión Legal respecto a la liquidación técnica financiera del servicio: **“MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIÓN DEL CAMPAMENTO COLUMBUS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA, EN EL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**, señalando que en aplicación el principio de Buena Fe Procedimental y Principio de Verdad Material establecidos en los numerales 1.8 y 1.11 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, y estando a los documentos obrantes en el expediente, procede la aprobación vía Resolución Regional Directoral de la Liquidación Técnica Financiera del servicio, presentada por el CONSORCIO COLUMBUS, en atención a las normas que rigen las Contrataciones Públicas, así como los informes del expediente de liquidación; de la cual resulta un saldo a favor del contratista por el monto de S/.0.00 (Cero con 00/100 soles) y una devolución por Retención del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento por el monto de S/.18,300.00 (Dieciocho Mil Trescientos Con 00/100 soles) inc. IGV, recomendando además notificar al contratista en su domicilio legal y contractual actualizado la Resolución Directoral Regional mediante la cual se aprueba su liquidación, así como los anexos que originaron la emisión de la misma;





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0378** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **26 MAY 2025**

Que, mediante el Informe N° 328-2025/GRP-440000-440010-440014 de fecha 20 de mayo de 2025, dirigido a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la Dirección de Caminos emite CONFORMIDAD y solicita autorización para elaboración del acto resolutorio referido a la aprobación de la Liquidación Técnica-Financiera del servicio: **“MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIÓN DEL CAMPAMENTO COLUMBUS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA, EN EL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**, en referencia a los informes técnicos y a lo opinado por la Responsable de la Oficina de Asesoría Legal; resultando un saldo a favor del CONSORCIO COLUMBUS por el monto de S/. 0.00 (Cero con 00/100 soles) y una devolución por Retención del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento por el monto de S/. 18,300.00 (Dieciocho Mil Trescientos Con 00/100 soles) inc. IGV, conforme al detalle del anexo N° 01 de la presente resolución, debiendo notificar al contratista en su domicilio legal y contractual con la Resolución Directoral Regional que aprueba la liquidación;

Que, mediante proveído inserto en el Informe N° 328-2025/GRP-440000-440010-440014 de fecha 20 de mayo de 2025, el Director Regional autoriza a la Dirección de Caminos la emisión del acto resolutorio correspondiente;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de Unidad de Infraestructura Vial, la Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 518-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 14 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Liquidación Técnica – Financiera del servicio: **“MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIÓN DEL CAMPAMENTO COLUMBUS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA, EN EL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**, relacionado al contrato N° 01-2025/GRP-DRTyCP-DR de fecha 02 de enero de 2025, ejecutado por el CONSORCIO COLUMBUS.

ARTÍCULO SEGUNDO. –AUTORIZAR, la Liquidación Técnica – Financiera del servicio: **“MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIÓN DEL CAMPAMENTO COLUMBUS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA, EN EL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**, relacionado al contrato N° 01-2025/GRP-DRTyCP-DR de fecha 02 de enero de 2025, ejecutado por el CONSORCIO COLUMBUS.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Administración que el Costo Total del servicio: **“MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIÓN DEL CAMPAMENTO COLUMBUS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA, EN EL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**, fue de S/. 183,000.00 (Ciento Ochenta y Tres Mil con 00/100 soles).

ARTICULO CUARTO – AUTORÍCESE, a la Oficina de Tesorería la devolución de la Retención del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento al CONSORCIO COLUMBUS por el monto de S/. 18,300.00 (Dieciocho Mil Trescientos Con 00/100 soles) inc. IGV, que corresponde al servicio en mención, conforme al detalle del ANEXO N° 01 de la presente resolución.





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0378** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **26 MAY 2025**

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFÍQUESE, la presente Resolución CONSORCIO COLUMBUS, en su domicilio legal sito en Conjunto Habitacional Micaela Bastidas Enace I Etapa Mz. C Lote 37 – Distrito Veintiséis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura, y/o al correo electrónico aymenarvay@gmail.com

ARTÍCULO SEXTO. – PÓNGASE DE CONOCIMIENTO, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Unidad de Infraestructura Vial, Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

ARTÍCULO SEPTIMO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: <https://www.gob.pe/regionpiura-drtc>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura
.....
ABG. Oscar Martín Tuesta Edwards
REG. TCAP N° 1203
DIRECTOR REGIONAL



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0378** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **26 MAY 2025**

ANEXO N° 01

LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA DEL SERVICIO: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIÓN DEL CAMPAMENTO COLUMBUS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA, EN EL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

RESUMEN		
DESCRIPCION	MONTOS VALORIZADOS	SALDO S
MONTOS SIN IGV		
Autorizado y Pagado	139,576.28	
Autorizado y No Pagado		0.00
Adelantos y Amortizaciones		
Penalidad	0.00	
RETENCION	15,508.47	
MONTOS CON IGV		
Autorizado y Pagado		
Autorizado y No Pagado	164700.00	
Adelantos y Amortizaciones	0.00	
Penalidad	0.00	
RETENCION	18,300.00	
SALDO FINAL A FAVOR DEL PROVEEDOR (inc. IGV)	0.00	
DEVOLUCIÓN DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (inc. IGV)	18,300.00	

